CONTRATO N° cd35/2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO**, domiciliada en Alberdi y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, de la ciudad de Félix Pérez Cardozo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Señor **CARLOS ADOLFO ROMÁN FERNÁNDEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.350.530, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **HARD & SOFT S.A.**, con RUC N° 80017149-7, domiciliada en Simón Bolívar N° 550 entre Paraguarí y México, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA CINTIA ALICE SÁNCHEZ MONGES**, con Cédula de Identidad N° 2.503.691, a quien en adelante se denominará LA CONTRATADA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato de "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes entre sí, en relación a la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN, que se regirán por estas cláusulas y demás documentos del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO
Para los fines de este Contrato el monto total es de **Gs. 119.753.520 (Guaraníes, ciento diecinueve millones setecientos cincuenta y tres mil quinientos veinte)** IVA incluido, detallado a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	**Tachas Grandes, provisión e Instalación**	Unidad	440	132.000	58.080.000
2	**Tachas en LEd con Panel Solar, provisión e instalación**	Unidad	40	165.000	6.600.000

HARD & SOFT S.A.

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia

Carlos Adolfo Roman Fernández
Intendente
Félix Perez Cardozo

3	**Carteles (0,6x0,6) Mt (Urbano)**				
3,1	Provisión e instalación de Carteles de advertencia reductores a 100 mts. La figura en el cartel debe ser Tachas grandes.	Unidad	10	962.280	9.622.800
3,2	Provisión e Instalación de Carteles de advertencia reductores de velocidad con flecha indicando los reductores. La figura en el cartel debe ser Tachas grandes.	Unidad	18	962.280	17.321.040
4	**Carteles de información (1x1.2) Mt**				
4,1	Municipalidad a…mts Colegio a…mts Escuela a…mts Comisaria a…mts	Unidad	4	1.603.800	6.415.200
5	**Provisión e Instalación de Carteles (0,75 x 1) Mt**				
5,1	Cartel 40 KM/h (10) c/ leyenda "VELOCIDAD MÁXIMA"	Unidad	4	1.166.400	4.665.600
6	Provisión e Instalación de Carteles (0,60x0,60) Mt con imagen de estudiantes.	Unidad	2	865.080	1.730.160
7	Provisión e Instalación de Carteles (0,60x0,60) Mt indicando centro de salud	Unidad	2	865.080	1.730.160
8	Provisión e Instalación de Señal para puentes.	Unidad	2	962.280	1.924.560
9	Pintura tipo cebra frente a cada reductor de tachas.	Global	10	1.166.400	11.664.000
	PRECIO TOTAL				**119.753.520**

El monto comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATADA en la ejecución del Contrato.

El pago se efectuará en guaraníes, con fondos previstos la siguiente línea presupuestaria de la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Sub Grupo de Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*520*	*30*	*011*	*04*

Forma y condición de pago:
Será pagado en guaraníes de la siguiente manera:
- El Pago se hará por avance de obra, conforme certificaciones.

Los certificados serán aprobados dentro de los cinco días de su presentación a la Municipalidad, una vez aprobado se realizará el pago correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

HARD & SOFT S.A.

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia

Carlos Adolfo Roman Ferrari
Intendente
Félix Perez Cardozo

45 (cuarenta y cinco) días corridos para ejecutar la totalidad de la obra propuesta, a partir de la firma del contrato. La Recepción Provisoria se realizará una vez concluida la obra. La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 días después de la Recepción Provisoria

CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal de Félix Pérez Cardozo.

CLAUSULA SEXTA: MULTAS POR ATRASOS
Si la CONTRATADA no diere cumplimiento a los trabajos solicitados en el tiempo establecido en este contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a **0,18%** (cero punto dieciocho por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATADA. El monto máximo de las multas no podrá superar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de lo contrario, la convocante podrá rescindir el contrato por causas imputables a la CONTRATADA.

CLAUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR
La CONTRATADA y la CONTRATANTE estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se haya utilizada la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias; se considerará caso fortuito o de fuerza mayor:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Incendios.
d) Inclemencias climáticas: el cual será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron detenidas debida a las inclemencias climáticas.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO
Para la terminación del presente contrato se observará lo dispuesto en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03.

CLAUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito, y deberá ser entregado al destinario en los respectivos domicilios fijados en el encabezado del presente documento, y/o mediante correo electrónico habilitado por las PARTES.

CLAUSULA DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
La solución de diferencias o litigios sobre la interpretación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Villarrica.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO
La vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2016.

HARD & SOFT S.A.

Municipalidad de Félix Pérez Cardozo • Intendencia •

Carlos Adolio K...
Intendente
Félix Pérez Cardozo

La Declaración Jurada de garantía de fiel cumplimiento del contrato será del **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato, La vigencia de la garantía deberá coincidir con la vigencia del contrato

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican, y en prueba de conformidad, firman en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los **7** días del mes de **noviembre** del año **2016**.

HARD & SOFT S.A.

Señora Cintia Alice Sánchez Monges
Hard & Soft S.A.
Proveedor

Señor Carlos Adolfo Román Fernández
Intendente Municipal
Contratante